dose ser ciertas y cobrables tomaran
a su cargo la cobrança y disposiçion de to
do lo demas que conviniere a cer y ejecu
tar para poner en estado el dho estudio
y memoria de misas con protestaçion
que si en ello se ofreçieren como con efecto
se ofreçeran algunos gastos an de ser de
quenta del mismo caudal de la dha
fundaçion y no de los patronos porque
solo a estos les a de tocar el acer las deli
xas que en ello se ofreçieren aplicando
se a ello segun la obligaçion de tales
patronos y sin otro ningun grabamen ni
mayor obligaçion que les pueda perjudi
car en manera alguna = y en quanto a la con
diçion de dha fundaçion en que diçe se de
principio a dho estudio y çelebraçion de
misas quanto antes sea posible dijeron sus mds
que atento a que esta disposiçion a de co
rrer sin intermision y conseguridad por lo
que mira a las satisfaçion del capellan an
y preçetor que a de ser, que estando corrien
te dha renta dispondran en esto lo que
les toca con la brebedad posible pues çede
en provecho de toda la repca y en la ma
yor onrra de dios nuestro Sr y asi lo acor
daron y firmo dho Sr vicario =

Joseph de la Flor

y prosiguiendo en este ajuntamto se a
cordo se reconosca el dinero que